



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1968

Sábado 15 de junio

Número 136

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 31 de mayo de 1968 por la que se dan normas para la distribución de bases imponibles y de cuotas de la Contribución Territorial Rústica en los casos de fincas arrendadas y de explotaciones en aparcería.

Ilustrísimo señor:

El texto refundido de la Ley del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, en sus artículos 16 y 40, dispone que por el Ministerio de Hacienda, y a los solos efectos de dicho Impuesto, se reglamentará la distribución de las bases imponibles y de las cuotas de la Contribución Territorial Rústica en los casos de fincas arrendadas y explotaciones en aparcería.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las facultades citadas, se ha servido disponer:

Primero.—La distribución de las bases imponibles gravadas en la Contribución Rústica y Pecuaria, en los casos de fincas arrendadas o en aparcería, se efectuará en la siguiente forma:

1.º Fincas arrendadas.

a) Cuando tributen en régimen de Cuota Fija, la distribución de bases se efectuará atribuyendo 1/3 de su importe al propietario y los 2/3 restantes al arrendatario.

b) Cuando la explotación agrícola, forestal, ganadera o mixta de que se trate esté sometida al régimen de Cuota Proporcional, la distribución de bases se efectuará imputando al propietario el importe del canon arren-

daticio que se hubiere estimado como gasto para establecer la base imponible de la explotación y el arrendatario la base imponible de la Cuota Proporcional.

2.º Explotaciones en aparcería.

a) Cuando se trate de fincas en régimen exclusivo de Cuota Fija, la distribución de las bases imponibles de la Contribución Territorial, entre los propietarios y aparceros, se efectuará en la misma proporción en que unos y otros participen de los frutos o rendimientos de las fincas explotadas, con abstracción de la forma en que se hayan distribuido los gastos necesarios para la obtención de aquéllos, incluido el pago de las cuotas tributarias que les afecten.

b) Si la explotación de las fincas tributase en régimen de Cuota Proporcional, la distribución de bases se ajustará a la que se haya establecido por aplicación del artículo 37 del texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Segundo.—Las cuotas fijas devengadas por la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria se imputarán siempre al propietario de la finca, a excepción de la parte de las mismas que por haber sido repercutidas sobre el arrendatario corresponda deducir a éste último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1968.
Espinosa San Martín.

DIPUTACION PROVINCIAL

Establecimientos Provinciales de Beneficencia

Necesitando esta Excelentísima Diputación Provincial adquirir, por gestión directa, durante el tercer trimestre de 1968, para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, los artículos y cantidades que se indican en la siguiente relación, se invita a los señores industriales a quienes pudiera interesar a que remitan antes del día 20 de junio de 1968, en sobre cerrado, con inclusión de su contenido, nota de precios a que se comprometen a servirlos incluido el transporte hasta los almacenes de dichos Establecimientos y muestras.

Las ofertas deberán hacerse independientes, para cada establecimiento.

RELACIÓN DE ARTÍCULOS Y CANTIDADES

Hospital Provincial

- Aceite de oliva, 800 litros.
- Alubias blancas, 200 kilos.
- Alubias pintas, 200.
- Arroz, 200
- Azúcar, 540.
- Bacalao (30/40 colas, 200.
- Carne de vaca, 1.500.
- Chocolate para hacer, 25.
- Galletas María, 20.
- Garbanzos, 200.
- Huevos, 15.000 unidades.
- Lentejas, 200 kilos.
- Malte, 90.
- Macarrones, 20
- Pan, 5.500.
- Pasta para sopa, 90.
- Patatas, 5.500.

Pescado blanco, 1.800.
 Pescado azul, 1.200.
 Sal, 150.
 Vino claretillo, 300 litros.
 Vinagre, 60
 Frutas y hortalizas, según las necesidades del Establecimiento.
 Jabón común, 250 kilos.
 Lejía, 300 litros.

Hogar de Ancianos

Aceite de oliva, 800 litros.
 Aceite de soja, 600.
 Alubias blancas, 400 kilos.
 Alubias pintas, 600.
 Arroz, 400.
 Asadurilla, 300.
 Azúcar, 480.
 Bacalao (30/40 colas), 200.
 Callos, 300.
 Carne de vaca, 3.000.
 Chocolate para hacer, 30.
 Chocolate para meriendas, 30.
 Chorizo, 250.
 Dulce de membrillo, 80.
 Galletas en cajas de 3,300 kilos, 50 latas.
 Garbanzos, 400 kilos.
 Lentejas, 200.
 Morcilla, 500.
 Pan, 15.500.
 Patatas, 25.000.
 Pasta para sopa, 300.
 Pescado blanco, 120.
 Pescado azul, 2.250.
 Pimentón dulce, 50.
 Pimiento en bote de 3 kilos, 50 botes.
 Sal, 1.300 kilos.
 Sardinas en aceite en latas de 5 kilos, 40 latas.
 Tomate en botes de 5 kilos, 50 botes
 Tocino, 100.
 Vinagre, 200 litros.
 Vino, 1.000.
 Frutas y hortalizas, según las necesidades del Establecimiento.
 Jabón (en trozos de 400 gramos), 300 kilos.
 Lejía, 100.

Hogar Infantil

Aceite de oliva, 200 litros.
 Aceite de soja, 200.
 Alubias pintas, 100 kilos.
 Alubias blancas, 100.
 Arroz, 100.
 Azúcar, 180
 Bacalao (30/40 colas), 50.
 Carne de vaca, 500.
 Chocolate para hacer, 15.
 Chocolate para meriendas, 15.
 Chorizo, 150.

Dulce de membrillo, 25.
 Garbanzos, 100.
 Lentejas, 50.
 Morcilla, 80.
 Pan, 3.500.
 Pasta para sopa, 100
 Patatas, 2.500.
 Pescado blanco, 25.
 Pescado azul, 500.
 Frutas y hortalizas, según las necesidades del Establecimiento.
 Jabón (en trozos de 400 gramos), 100 kilos.

Instituto de Maternología

Aceite de oliva, 100 litros.
 Aceite de soja, 100.
 Alubias blancas, 50 kilos.
 Alubias pintas, 50.
 Arroz, 80.
 Azúcar, 120
 Bacalao (30/40 colas), 50.
 Carne de vaca, 200.
 Chocolate para hacer, 15.
 Chocolate para meriendas, 15.
 Chorizo, 50.
 Dulce de membrillo, 15.
 Garbanzos, 50.
 Lentejas, 25.
 Morcilla, 80.
 Pan, 1.000.
 Pasta para sopa, 50
 Patatas, 500.
 Pescado blanco, 50.
 Pescado azul, 320.
 Frutas y hortalizas, según las necesidades del Establecimiento.
 Vino, 360 litros.
 Vinagre, 16.
 Jabón (en trozos 400 gramos), 100 kilos.

La apertura de pliegos se verificará el día 24 de junio, a las 12 horas, con asistencia y ante los Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación o Diputado en quien delegue, señor Secretario General de la Diputación señor Interventor de Fondos o Interventor-Delegado, señor Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, señor Administrador del Hospital Provincial y Encargado del Negociado de Subastas.

Los precios de las patatas y huevos, se entenderá que son para mercancía que no pese menos de cincuenta gramos por unidad.

La presentación de precios, indica la obligación, por parte de la Casa que los ofrezca, de servir los pedidos que la Excma. Diputación le haga durante el tercer

trimestre de 1968, en la cantidad aproximada, sea en mas o en menos, a la que se indica en la precedente relación

Burgos, 11 de junio de 1968.
 El Presidente, Pedro Carazo.
 2820.—725,00

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy, dictado en diligencias previas 190-68, por lesiones, ha acordado se cite a Agustín Merinero Merinero, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones, y ser reconocido por el Médico Forense, apercibiéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, Damián Pascual.

Aranda de Duero

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria condenatoria dimanante de las diligencias preparatorias número 23 de 1967, seguidas por imprudencia contra Miguel Rodríguez Dasi, vecino de Valencia, he acordado se notifique a los herederos de doña Gisele Luise Gilberto Chardón tienen que recibir en concepto de indemnización del penado o en su defecto del responsable civil subsidiario don José Manuel Codoñer Ramirez la suma de ochocientas mil pesetas, y asimismo notificar a Mohamed Ben Mohamed Alami Mandane

y a Youns Alami Handane, súbditos marroquíes, tienen que recibir, respectivamente de las mismas personas ochocientas mil y cien mil pesetas y además el primero de ellos otras ciento diez mil pesetas por daños materiales, ya que las anteriores indemnizaciones lo son por daños corporales.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, Idelfonso Ferrero.

Briviesca

CÉDULA DE CITACIÓN

Por tenerlo acordado en providencia de esta fecha el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, en diligencias preparatorias penales núm. 88 de 1967, de las que dimana carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, número 167 de 1968, seguidas en este Juzgado, por la presente se cita y llama a Gerard Chevalier, vecino de Compagne-Herdins, Pas de Calais, 4 Rue Bobienę de Valleine Pou la Reine 92, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, el próximo día dos de julio y hora de las diez treinta de su mañana, como inculpado en la causa anteriormente citada, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y llamamiento a Gerard Chevalier, se expide la presente en Briviesca, a diez de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

CÉDULA DE CITACIÓN

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas instruidas por este Juzgado con el número 103/1968, se ci-

ta por la presente a Antonio Tebar Ureña, cuyas circunstancias se ignoran, conociéndose únicamente que su último domicilio lo tuvo en Jabalquinto (Jaén) actualmente en Francia, desconociéndose su domicilio, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de recibirle declaración en las diligencias arriba indicadas que se instruyen en este Juzgado con motivo de la colisión de las máquinas eléctricas nú. 7.206 7.202, y en tren número 41, hecho ocurrido el día 5 de mayo pasado, instruirle de sus derechos y ser reconocido por el señor Médico Forense, previniéndole que, caso de no comparecer sin causa legal debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación del mismo, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, José Angel Pintos.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de Saldaña de Burgos (Burgos, número 1) se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 6 de junio de 1968.
El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

A los efectos de lo previsto en el Decreto número 1099, de 24 de mayo de 1962, y en cumplimiento de su artículo 3.º, se hace público para general conocimiento que se inicia el expediente de devolución de la fianza de veinte mil (20.000) pesetas, que don Eugenio de la Fuente Miñe, tiene constituida en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa, número de registro 22.040, por haber terminado las extracciones al amparo de las autorizaciones de esta Comisaría, referencias 370-A-67, 371-A-67 y 372-A-67, relativas al río Ebro, y términos municipales de Montejo de Cebas, Frías y Sobrón, provincia de Burgos.

Zaragoza, 18 de mayo de 1968.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A partir del día de la fecha y por un plazo de quince días hábiles, se halla expuesto al público en la Oficina de Rentas y Excepciones, para efectos de reclamaciones, los padrones de contribuyentes por los arbitrios sobre servicio de alcantarillado, voladizos, canalones, entrada de carruajes y basuras.

Los interesados que se crean con derecho, pueden examinarlos en dicha dependencia, advirtiendo que transcurrido mencionado plazo no se admitirá reclamación alguna.

Miranda de Ebro, 8 de junio de 1968.—El Alcalde, Isaac Rubio.

Ayuntamiento de La Aguilera

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de administración del

Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1959 y 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Aguilera, 7 de junio de 1968.—El Alcalde, Alejandro Rojo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Se anuncia venta-remate de chatarra, resultante de fábrica aserrar maderas, compuesta de aparatos de carro y pecho, y otros, tipo mínimo de 1,60 pesetas el kilo. El remate tendrá lugar en este Ayuntamiento por el sistema de pujas a la llana en más, el undécimo día hábil a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quintanar de la Sierra, 6 de junio de 1968.—El Alcalde, Nicolás Montero.

2791.—84,00

Ayuntamiento de Villafria de Burgos

El Ayuntamiento de Villafria de Burgos, anuncia concurso para la adjudicación del servicio de la casa-taberna de este pueblo, con sujeción al pliego de condiciones, que convenientemente aprobado se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones podrán ser presentadas durante las horas de oficina de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Villafria de Burgos, 10 de

junio de 1968.—El Alcalde, Eulogio Rodríguez.

2786.—85,00

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

Cumpliendo los trámites reglamentarios, el Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes, provincia de Burgos, a treinta kilómetros de distancia de la capital, saca a Concurso-subasta la contratación de arriendo del Vedado de Caza de este término municipal.

El tipo de licitación será de 50.000 pesetas anuales y poner Guarda Jurado, además de otras condiciones, referidas a derechos de los cazadores del pueblo, que se especifican en el pliego de condiciones aprobado al efecto.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones, se presentarán en la Secretaría Municipal desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Villaquirán de los Infantes, a diez de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Alcalde, F. Grijalvo.

2810.—200,00

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

El Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordada la subasta del aprovechamiento de la caza de este término municipal, con arreglo al pliego de condiciones que tiene aprobada la Corporación.

El período de aprovechamiento es de cinco años o temporadas hábiles de caza menor y el

tipo de tasación de 10.000 pesetas anuales.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones debidamente reintegradas en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente en el "Boletín de la provincia, durante las horas de oficina y hasta las trece horas del último día del plazo.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente al que finaliza el plazo de presentación de pliegos, efectuándose bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Para la admisión de pliegos deberá acreditarse la constitución de la fianza provisional que establece el pliego de condiciones.

Villanueva de Teba, 6 de junio de 1968.—El Alcalde, Jesús G. de Lomana.

2817.—177,00

Ayuntamiento de Villasilos

Vedado de caza

Por haber quedado desierto el concurso-subasta, para la adjudicación del aprovechamiento de la caza de este término municipal, se anuncia nuevamente para el día 26 de junio actual y hora de las diecisiete, con el precio de licitación de treinta mil pesetas anuales y con sujeción a las demás condiciones del pliego que se halla expuesto al público en el tablón de anuncios y en la Secretaría del Ayuntamiento y a lo que determinan los artículos 307 y concordantes de la Ley de Régimen Local y a las disposiciones en vigor reguladoras de la contratación de obras y servicios.

Villasilos, 5 de junio de 1968. El Alcalde, Benigno Miguel.

2804.—114,00